

Plan de Igualdad



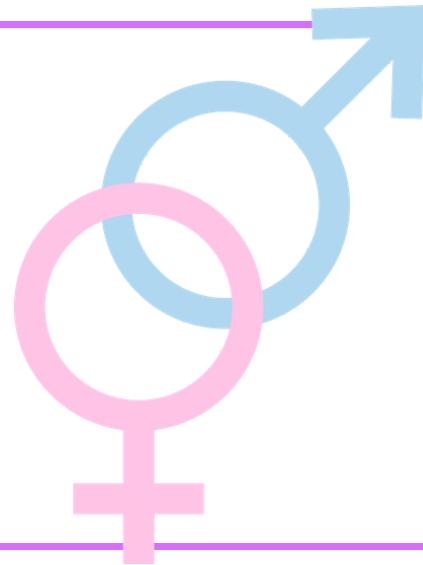
Activa tu Plan de Igualdad y marca la diferencia

Cumple con la normativa vigente y promueve un entorno laboral más justo y equilibrado

Ofrecemos un servicio integral para la elaboración, implantación y seguimiento del Plan de Igualdad, adaptado a las necesidades reales de tu empresa. Tanto si estás obligado por ley como si quieres reforzar tu compromiso social, te ayudamos a diagnosticar, diseñar e implementar las medidas necesarias para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.



La igualdad no solo es un derecho reconocido por la ley, sino también una oportunidad para mejorar el clima laboral, atraer talento y fortalecer la competitividad de tu empresa.



¿Qué lo regula?

La Directiva 2006/54/CE sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en el empleo y la ocupación establece la obligación de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el ámbito laboral.

Normativa española

- **Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**
Obliga a las empresas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral.
- **Real Decreto-ley 6/2019, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades**
Extiende la obligación de elaborar y aplicar planes de igualdad a empresas de 50 o más trabajadores.
- **Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre**
Regula los planes de igualdad y su registro, incluyendo el diagnóstico negociado, objetivos, medidas, sistemas de seguimiento y evaluación.
- **Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre**
De igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

¿Cómo implementar el plan de igualdad?

Primeros pasos

- Constitución de la comisión negociadora. Integrada por la representación de la empresa y por la representación legal de las personas trabajadoras o, si no la hay, por los sindicatos más representativos y del sector (art. 5 RD 901/2020).
- Competencias de la comisión. Negociación y elaboración del diagnóstico inicial, con informe de resultados, e identificación de las medidas prioritarias, su ámbito de aplicación y los medios materiales y humanos necesarios para su implantación. Deberá impulsar la implantación del plan de igualdad en la empresa.

Procedimiento de actuación

- Puesta en marcha del proceso de elaboración del plan de igualdad: comunicación y apertura de la negociación.
- Realización del diagnóstico: recopilación y análisis de datos cuantitativos y cualitativos para conocer el grado de integración de la igualdad entre mujeres y hombres en la empresa.
- Diseño, aprobación y registro del plan de igualdad: definición de objetivos, diseño de medidas, establecimiento de indicadores de seguimiento y evaluación, calendario de aplicación, aprobación y registro del plan.
- Implantación y seguimiento del plan de igualdad: comprobación del grado de desarrollo y cumplimiento de las medidas y valoración de resultados.
- Evaluación del plan de igualdad: valoración del grado de consecución de los objetivos, resultados e impacto que ha tenido el plan en la empresa.

¿Tu empresa ya tiene su Plan de Igualdad?

Si tienes 50 o más trabajadores, es obligatorio. Te ayudamos a cumplirlo sin complicaciones y con visión estratégica.

